

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

13955 CORPREGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad Corprega, Sociedad Anónima, que se celebrará en única convocatoria en Vigo (Pontevedra), Parque Tecnológico y Logístico, Rúa B, parcela 10.10, el sábado 25 de junio de 2011 a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Proyecto Común de la fusión por absorción de la sociedad Invergal, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Gadinpro, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).

Tercero.- Aprobación, en su caso, del Balance de Fusión.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de la sociedad Invergal, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Gadinpro, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).

Quinto.- Aprobación, en su caso, del sometimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII, del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.- Delegación especial de facultades.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión:

1. Sociedad absorbente:

Denominación: Corprega, Sociedad Anónima.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 2.589, Folio 1, Hoja PO-27.759.

Domicilio social: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa B, Parcela 10.10, Vigo (Pontevedra).

NIF A36879096

2. Sociedades absorbidas:

Denominación: Invergal, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 607, Folio 77, Hoja PO-4997.

Domicilio social: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa B, Parcela 10.10, Vigo (Pontevedra).

NIF A36651008

Denominación: Gadinpro, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 2.345, Folio 45, Hoja PO-23.956.

Domicilio social: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa B, Parcela 10.10, Vigo (Pontevedra).

NIF A36856615

3. Se considerarán como balances de fusión los balances de todas las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2010.

No será necesario someter los balances de fusión de todas las sociedades intervinientes en la fusión a verificación por auditor, al no venir las mismas obligadas a auditar sus cuentas de conformidad con la legislación vigente.

4. Al no existir en las sociedades absorbidas titulares de acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias, ni haberse realizado aportaciones de industria, la fusión no producirá efecto alguno en tal sentido. Asimismo, no procede otorgar a los socios de las sociedades absorbidas compensación alguna en la sociedad absorbente.

5. Al no existir en las sociedades absorbidas titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad absorbente, no procede otorgar ningún derecho ni opción de los referidos en el apartado 4.º del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

6. No se atribuirá ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades absorbidas ni a los de la sociedad absorbente. Al realizarse la fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales y no ser preceptiva la intervención de expertos independientes, no cabe atribución de ventaja alguna a los mismos.

7. De conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, se establece el 1 de enero de 2011 como la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

8. Con motivo de la fusión proyectada no se producirán modificaciones en los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

9. La fusión proyectada no producirá efecto alguno sobre el empleo ni conllevará impacto de género sobre los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, la fusión proyectada no producirá ninguna incidencia sobre la responsabilidad social de las sociedades intervinientes en la fusión.

10. Al realizarse la fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no será necesaria la elaboración de los informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

Por la razón aludida, tampoco se incluyen en el proyecto común de fusión las menciones enumeradas en los apartados 2.º, 6.º, 9.º y 10.º del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo se hace constar que no se procederá a aumentar el capital de la sociedad absorbente.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/

2004, de 5 de marzo, las sociedades intervinientes optan por acoger, en su mayor extensión, la fusión proyectada al Régimen Fiscal Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea previsto en el Capítulo VIII, del Título VII de dicho Texto Refundido, opción que formalizarán mediante la adopción de los correspondientes acuerdos sociales.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, y a obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

La presente convocatoria se realiza sin perjuicio de que, con carácter previo, quede efectuado el depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Vigo, 5 de mayo de 2011.- Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110034341-1